


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión: 01	
		Fecha de aprobación: 09.02.2026	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	OFICINA DE PLANIFICACIÓN -ÁREA DE INFORMÁTICA
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	070100040013
Objetivo estratégico	Fortalecer la gestión del PECH mediante la implementación de soluciones digitales integradas para el seguimiento de PAD y CNM, el Sistema de Comedores y el Archivo Digital, optimizando procesos, mejorando la trazabilidad y asegurando la disponibilidad e integridad de datos para una gestión eficiente y oportuna.
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DIGITALES PARA EL SEGUIMIENTO DE PAD Y CNM, SISTEMA DE COMEDORES Y ARCHIVO DIGITAL – PECH

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	Asegurar la continuidad operativa, alta disponibilidad y seguridad de los servicios digitales del PECH mediante el desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas integradas para el seguimiento de PAD y CNM, la gestión del Sistema de Comedores y el Archivo Digital, fortaleciendo el control institucional y la eficiencia administrativa en beneficio de los objetivos del Proyecto Especial.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Ejecutar el diagnóstico, evaluación, mejora e implementación de soluciones digitales para el seguimiento de PAD y CNM, la gestión del Sistema de Comedores y el Archivo Digital del PECH, estableciendo lineamientos de seguridad, respaldo y control que garanticen la integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información institucional.
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO <i>El servicio consiste en la generación de los siguientes productos técnicos, prestados de manera autónoma y sin subordinación:</i> a. ELABORACIÓN DE UN INFORME DE DIAGNÓSTICO Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN – MÓDULO DE COMEDORES <ul style="list-style-type: none">• <i>Levantar información con las áreas involucradas para identificar el proceso actual y necesidades del módulo de comedores por sede.</i>• <i>Definir alcance funcional, reglas operativas, actores, flujos y restricciones del servicio de comedor.</i>• <i>Elaborar el documento de requerimientos funcionales y técnicos mínimos, incluyendo brechas y observaciones.</i>• <i>Adjuntar evidencia documentada (actas, registros de reuniones y validaciones de responsables).</i> b. ELABORACIÓN DE UN INFORME DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE COMEDORES – SEDES PECH <ul style="list-style-type: none">• <i>Desarrollar el módulo de comedores conforme a requerimientos aprobados, bajo la estructura del sistema institucional de personal.</i>• <i>Configurar operación por sede: turnos/horarios, perfiles, reglas y validaciones para control de consumo.</i>• <i>Integrar con la base de datos de personal para habilitación de usuarios y registro de consumos.</i>• <i>Ejecutar pruebas funcionales e integración, documentando resultados, incidencias y correcciones.</i> c. ELABORACIÓN DE UN INFORME DE DIAGNÓSTICO, PLANIFICACIÓN Y REQUERIMIENTOS – SISTEMA DE SEGUIMIENTO PAD Y CNM <ul style="list-style-type: none">• <i>Realizar diagnóstico y levantamiento de información con las áreas involucradas para definir procesos de PAD y CNM.</i>• <i>Identificar requerimientos para atención y seguimiento de expedientes, considerando casuística y procesos aplicables.</i>• <i>Definir flujo de estados, responsables, controles y reportes necesarios para el seguimiento administrativo.</i>	

- Presentar documento de requerimientos funcionales/técnicos con evidencias de validación por responsables.

d. ELABORACIÓN DE UN INFORME DE DISEÑO E INICIO DE IMPLEMENTACIÓN – SISTEMA DE SEGUIMIENTO PAD Y CNM

- Elaborar el diseño funcional y técnico del sistema (procesos, flujo de estados, arquitectura y datos).
- Diseñar la base de datos (modelo lógico y físico) y la arquitectura modular del sistema.
- Iniciar la implementación conforme al diseño aprobado, dejando evidencia del avance y estructura generada.
- Presentar repositorio/estructura técnica y registro del progreso con sustentos verificables.

e. ELABORACIÓN DE UN INFORME DE DESARROLLO FUNCIONAL – SISTEMA DE SEGUIMIENTO PAD Y CNM (I)

- Desarrollar las funcionalidades principales conforme al análisis y diseño aprobado.
- Implementar módulos de registro, control de expedientes, seguimiento y gestión de estados.
- Implementar perfiles, niveles de acceso y validaciones para asegurar integridad de datos.
- Ejecutar pruebas funcionales y documentar resultados, incidencias y correcciones realizadas.

f. ELABORACIÓN DE UN INFORME DE DESARROLLO FUNCIONAL – SISTEMA DE SEGUIMIENTO PAD Y CNM (II)

- Desarrollar funcionalidades complementarias e integrar módulos, incorporando ajustes derivados de pruebas.
- Optimizar desempeño y estabilidad del sistema en ambiente de pruebas.
- Consolidar evidencias de avance, cambios aplicados y componentes implementados.
- Presentar registro de incidencias detectadas y subsanadas, con resultados verificables.

g. ELABORACIÓN DE UN INFORME DE PUESTA EN MARCHA OPERATIVA EN SEDES – PAD/CNM Y COMEDORES

- Ejecutar la puesta en marcha del sistema en las sedes del PECH, garantizando operatividad inicial.
- Realizar pruebas con usuarios, registrar incidencias y corregir defectos/brechas detectadas.
- Capacitar al personal usuario y brindar soporte inicial durante estabilización.
- Adjuntar actas de pruebas, listas de asistencia y registro de incidencias/correcciones.

h. ELABORACIÓN DE UN INFORME DE PUBLICACIÓN EN SERVIDOR PRINCIPAL, CIERRE TÉCNICO Y DOCUMENTACIÓN FINAL

- Publicar el sistema en el servidor principal institucional y validar su operación en producción.
- Entregar manual de usuario y documentación técnica completa del sistema.
- Consolidar resultados del servicio, evidencias de implementación y logros alcanzados.
- Presentar informe final de cierre con recomendaciones para operación, mantenimiento y mejora continua.

Nota: El Área de Informática asignará las actividades indicadas anteriormente; cada acápite constituye un entregable a cargo del Consultor, quien deberá presentarlo conforme a lo establecido.

Nota: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Generales

- Persona Natural.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Específicos Persona Clave:

Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

- ✓ Ingeniero de Sistemas, Ingeniero de Computación y Sistemas o Ingeniero Informático, colegiado y habilitado.

Cursos y/o Capacitaciones

- Gerencia de Proyectos.
- Gestión y administración de bases de datos (SQL Server, MySQL, PostgreSQL).
- Desarrollo web (HTML5 y tecnologías asociadas).
- Diseño de interfaces UI/UX (usabilidad y accesibilidad web).
- Desarrollo de aplicaciones móviles (Android y Flutter).
- Transformación Digital.
- Sistemas de información geográfica – GIS (Geoportales, GeoServer y QGIS).
- Diplomado de Especialización en Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAF)

Experiencia:

- **Experiencia General:** mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia específica:** mínima de cinco (05) años en actividades relacionadas con el desarrollo, implementación y puesta en marcha de soluciones y mejora continua de plataformas informáticas en entidades públicas y/o privadas.

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, copia simple de contratos y/o ordenes de servicio y/o constancia de prestación de servicios y/o certificados de trabajo y otros.

<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p><u>LUGAR:</u> El servicio se prestará en las instalaciones del proveedor, y sólo en caso de ser necesario, en la sede del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para coordinación.</p> <p><u>PLAZO:</u> Hasta doscientos cuarenta (240) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.</p>
--	--

ENTREGABLES

Los entregables a presentar son ocho (08). Los entregables serán presentados de acuerdo al siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 30 días, computados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe 01 que contendrá las actividades detalladas en las CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIOS **Acápite a.** del presente documento.
- **Entregable 02:** Será presentado hasta los 60 días, computados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe 02 que contendrá las actividades detalladas en las CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIOS **Acápite b.** del presente documento.
- **Entregable 03:** Será presentado hasta los 90 días, computados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe 03 que contendrá las actividades detalladas en las CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIOS **Acápite c.** del presente documento.
- **Entregable 04:** Será presentado hasta los 120 días, computados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe 04 que contendrá las actividades detalladas en las CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIOS **Acápite d.** del presente documento.
- **Entregable 05:** Será presentado hasta los 150 días, computados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe 05 que contendrá las actividades detalladas en las CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIOS **Acápite e.** del presente documento.
- **Entregable 06:** Será presentado hasta los 180 días, computados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe 06 que contendrá las actividades detalladas en las CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIOS **Acápite f.** del presente documento.
- **Entregable 07:** Será presentado hasta los 210 días, computados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe 07 que contendrá las actividades detalladas en las CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIOS **Acápite g.** del presente documento.
- **Entregable 08:** Será presentado hasta los 240 días, computados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

Corresponde al Informe 08 que contendrá las actividades detalladas en las CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIOS **Acápite h.** del presente documento.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Av. 28 DE Julio N° 122-124- Trujillo-La Libertad).

SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Área de Informática, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES

<i>Otras Penalidades</i>			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por el incumplimiento en la entrega del producto o hito técnico establecido en el cronograma dentro del plazo requerido por el área usuaria..	(0.010 UIT) por cada día de incumplimiento.	Según informe del área usuaria, previo descargo del proveedor dentro del plazo de 2 días hábiles.
2	Por la inasistencia injustificada a las reuniones de coordinación técnica necesarias para la ejecución del servicio, siempre que hayan sido convocadas con 24 horas de anticipación vía correo electrónico.	(0.03 UIT) por cada incumplimiento.	Según informe del área usuaria, previo descargo del proveedor dentro del plazo de 2 días hábiles.

Nota: La UIT corresponde al periodo en el que se desarrolla el servicio.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en OCHO (8) PAGOS PARCIALES IGUALES, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria.
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables
- Comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o

indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

ALEX DANIEL CRUZ HONORES / ÁREA DE INFORMÁTICA

FECHA: 09 de Febrero del 2026